

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Comando General del Ejército en fechas 1ro. de marzo, 15 de mayo y 18 de junio de 1982, contrató la renovación de seguros con las Compañías ?La Continental de Seguros S.A.? y ?Andina de Seguros S.A.?, por una aeronave - BEECHCRAFT Modelo King Air C-90 Matricula EB-001, 10 camiones marca WHITE y un helicóptero marca LAMA modelo 315-B Matricula EB-201;

Que las Compañías ?La Continental de Seguros S.A.? y ?Andina de Seguros S.A.? en atención a la orden del Comando General del Ejército extendieron las respectivas Pólizas de Seguros, las cuales fueron aprobadas por las autoridades competentes del Comando General del Ejército, Fiscalía de Gobierno y de la Contraloría General de la República, pólizas que fueron reaseguradas en el exterior dando cobertura y vigencia durante un año;

Que los montos adeudados por estas primas de seguro alcanzan a las sumas de \$us. 36.639.19 y \$us. 143.258.18 : obligaciones que al no haber sido cubiertas hasta la fecha, causan repercusiones, negativas en las relaciones con los mercados del exterior, lo que posibilita un bloqueo en los reaseguros futuros de aeronavegación y otros ramos de seguro en nuestro país;

Que existiendo en el Presupuesto del Ejército Nacional Gestión 1984, las partidas presupuestarias para estos rubros, corresponde autorizar la erogación de las mismas, para el cumplimiento de las obligaciones devengadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Comando General del Ejército proceder al pago de las siguientes obligaciones devengadas por primas de seguro, con cargo a su Presupuesto:

?LA CONTINENTAL DE SEGUROS S.A.? \$us. 36.639.18

?ANDINA DE SEGUROS S.A.? \$us.143.258.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los pagos requeridos en los montos indicados se efectuarán con cargo al Grupo 500 DEUDA PUBLICA, Sub-Grupo 510 INTERNA, Partida 514 CRÉDITOS RECONOCIDOS, del Presupuesto de la Gestión 1984,

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treintiun días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernández Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Oscar Bonifaz Gutierrez, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza H., Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste F. de C.